

## MEMORIA SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS.

Concluido el día 9 de febrero de 2022 el trámite de información pública del proyecto de Reglamento de Distinciones Honoríficas se ha presentado una única alegación por parte de M.<sup>a</sup> Isabel Pueyo García, en el sentido de que “...la elección de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo tenga el máximo acuerdo posible por parte de nuestros representantes públicos en el Ayuntamiento, exigiendo unanimidad para tales distinciones, así como la mayoría absoluta para el resto de distinciones.”

Se estima que no procede aceptar esta alegación. El proyecto de reglamento unifica el procedimiento para el otorgamiento de todas las distinciones, incluido el régimen de mayoría para la adopción del acuerdo de otorgamiento, tal y como se indica en el preámbulo, por lo que, establecer una excepción para los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo, sería dotar a estas distinciones de una mayor jerarquía sobre las demás que el reglamento no pretende. Por otra parte, el artículo 123.2 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la regla general de adopción de acuerdos por los municipios previstos en el artículo 121 (los llamados municipios de gran población) es la mayoría simple, si bien se excepcionan una serie de acuerdos en los que se precisa mayoría absoluta, entre los que no se encuentra el otorgamiento de distinciones honoríficas. La unanimidad no se contempla en la Ley como forma de adopción de acuerdos. Esta misma regulación se contiene en el artículo 11.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. La regla de la mayoría simple para la adopción de acuerdos se regula también en el artículo 72.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

Por tanto, se estima que debe mantenerse la mayoría simple para la adopción de los acuerdos del Pleno de otorgamiento de todas las distinciones honoríficas.

Como resultado del proceso de valoración de las alegaciones realizadas en el trámite de información pública se ha redactado el proyecto definitivo que acompaña a la presente memoria, coincidente con el proyecto inicial, al haberse desestimado la única alegación presentada, que será elevado para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

*Firmado electrónicamente*  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Carmen González Fernández

